

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 14:00 horas del día 19 de abril de 2021, constituidos en la sala de juntas de la Secretaría Ejecutiva ubicadas en: Luis Donald Colosio número 703, tercer piso, Colonia Valle Real, de ésta Ciudad; para celebrar la tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que el artículo 88 y 95 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. En esta misma fecha, se reúnen los miembros del Comité de Transparencia; Lic. Luis Alberto Gutiérrez Arizpe, en su carácter de Presidente del Comité; Lic. Mauricio Contreras Montoya, como Secretario; Lic. Alan Álvarez Flores, como Vocal, con el fin de analizar las solicitudes de información turnadas a este Comité por el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva y se revise y, en su caso, se resuelva respecto a la incompetencia propuesta por la Unidad de Transparencia, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaratoria de quórum
- 2.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de incompetencia emitida por la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 00300821, presentada por el C. Jorge Benjamín Ramos Maldonado.
- 3.- Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de Asistencia y declaratoria de quórum.

Se da cuenta que se encuentran presentes el Lic. Luis Alberto Gutiérrez Arizpe, Director de Diagnóstico y Políticas Públicas, Lic. Mauricio Contreras Montoya, Titular de la Unidad de Transparencia, y el Lic. Alan Álvarez Flores, Titular de la Unidad de Capacitación, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente del Comité de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva.

El Secretario del Comité de Transparencia señaló que estando presentes todos los integrantes del Comité, existe quórum legal para sesionar y los acuerdos que se tomen en la presente sesión serán válidos.



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE COAHUILA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

2.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de incompetencia emitida por la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar contestación a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00300821, presentada por el C. Jorge Benjamín Ramos Maldonado, en la que solicita:

¿Cuánto costó la construcción del tramo carretero Estación Hermanas-Congregación Rodríguez? ¿Se extrajeron materiales de los agostaderos para la construcción de dicho tramo carretero? ¿De cuántos y de cuáles agostaderos? ¿Se afectó y extrajeron materiales del agostadero del Sr. Amador Maldonado? ¿Se le debió pagar indemnización económica alguna al Sr. Amador Maldonado por la afectación y extracción de materiales de su agostadero para la construcción de dicho tramo carretero? ¿Cuánto se le debió pagar? ¿Se le pagó a alguna otra persona por la afectación y extracción de materiales del agostadero del Sr. Amador Maldonado para la construcción de dicho tramo carretero? ¿A quién, cuándo, cuánto, dónde, cómo y por qué? ¿Está pendiente el pago de indemnización al Sr. Amador Maldonado o a su viuda y otros herederos por la afectación y extracción de materiales de su agostadero para la construcción de dicho tramo carretero? De ser el caso, ante que autoridad o instancia pueden ir a reclamar lo que a su derecho convenga. La Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila, respondió en otra solicitud de información que la información solicitada no es de su competencia, que el sujeto obligado es la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT), pero no precisó si Federal o estatal. Independientemente de ello, en el directorio de instituciones del Estado de Coahuila registrado en la Plataforma Nacional de Transparencia no aparece una Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT). ¿Si dicha institución existe, cómo la contacto y le pregunto lo que quiero saber?, ¿si cambió de nombre o denominación, como se llama o cuál es su denominación ahora?, ¿Cuál es la institución responsable de la construcción del tramo carretero sobre el que pregunto y presuntamente afectó agostaderos al extraer materiales para la construcción de dicho tramo y que supuestamente fueron pagados por dicha institución u otras a supuestos propietarios de dichos agostaderos que pudieron haber robado la identidad del señor Amador Maldonado y cobrado indebida e ilegalmente en su nombre?

Dentro de este punto, el Lic. Mauricio Contreras Montoya, procedió a dar lectura a la solicitud de acceso a la información recibida por la Unidad de Transparencia de este organismo. Dicha solicitud fue interpuesta a través del sistema electrónico para la recepción de solicitudes del Estado de Coahuila de Zaragoza, indicando como sujeto obligado para dar respuesta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, y registrada bajo número de folio 00300821.

El Comité de Transparencia procedió a analizar la solicitud de acceso a la información expuesta. Dicho análisis, tomó en consideración lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, que disponen que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica de gestión, y que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Por lo que, atendiendo a las atribuciones y objeto de dicho sujeto obligado, se desprendió la notoria incompetencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar respuesta a la solicitud analizada, toda vez, que la información en ella requerida,

no refiere a información que el sujeto obligado genere, administre, contenga o resguarde dentro de sus archivos, derivado del ejercicio de sus obligaciones y competencias legalmente establecidas.

En el mismo orden de ideas, procurando velar por la máxima efectividad del derecho de acceso a la información de los solicitantes, se acuerda que, en la medida de lo posible, la Unidad de Transparencia procure orientar al solicitante, respecto al sujeto obligado que pudiera resultar efectivamente competente para dar puntual respuesta a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO CT/003/2021

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se confirma la declaración de incompetencia de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la información requerida en la solicitud de información pública con número de folio 00300821.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en sesión extraordinaria de fecha 19 de abril del presente año, el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos de los integrantes, en presencia del Secretario, emite el siguiente acuerdo mediante el cual se confirma la declaración de incompetencia de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 00300821, presentada por el C. Jorge Benjamín Ramos Maldonado, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- Por unanimidad, se declara la incompetencia de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 00300821, presentada por el C. Jorge Benjamín Ramos Maldonado.

SEGUNDO.- Se ordena a la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que oriente, en la medida de lo posible, al solicitante de la información sobre el sujeto obligado que pudiera resultar competente para dar puntual respuesta a su solicitud de información con número de folio 00300821.

TERCERO.- Se ordena a la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, a comunicar el presente acuerdo al solicitante de la información, mediante la emisión de la respuesta a la solicitud



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE COAHUILA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

de información con número de folio 00300821, realizada por el C. Jorge Benjamín Ramos Maldonado.

3.- Clausura de la Sesión.

Se da por concluida la tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, a las 14:20 horas del día 19 de abril de 2021. Se levanta acta que consta de cuatro fojas, firmada por los integrantes del Comité de Transparencia para los efectos legales a que haya lugar.

Lic. Luis Alberto Gutiérrez Arizpe
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Alan Álvarez Flores
Vocal del Comité de Transparencia

Lic. Mauricio Contreras Montoya
Secretario del Comité de Transparencia